



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2006 224 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JORGE QUEZADA FLORY**, en Nota de fecha 01 de junio de 2006; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, en Nota F.C.Q.N°211/06 de fecha 05 de junio de 2006; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2006-095-1 de fecha 10 de marzo de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por última vez, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 15 de agosto de 2006, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **JORGE QUEZADA FLORY**, Académico del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de finalizar estudios de Doctorado en la Universidad Católica del Norte, Antofagasta.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JORGE QUEZADA FLORY** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 20 de junio de 2006.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR